



Aduana Nacional de Bolivia
eficiencia y transparencia

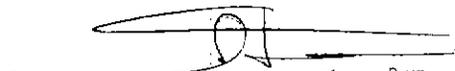
GERENCIA NACIONAL JURIDICA

CIRCULAR No. 248/2004

La Paz, 5 de octubre de 2004

REF: LEY N° 2830 DE 03-09-04 QUE APRUEBA LA
RATIFICACIÓN DE BOLIVIA DEL ACUERDO SOBRE
EXTRADICIÓN ENTRE LOS ESTADOS PARTE DEL
MERCOSUR.

Para su conocimiento y difusión, se remite la Ley N° 2830 de 03-09-04 que aprueba la ratificación de Bolivia del Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Parte del MERCOSUR.


Abog. Ausherto Ticona Cruz
Gerente Nacional Jurídico
ADUANA NACIONAL

ATC/yatp



GACETA OFICIAL DE BOLIVIA

Artículo Primero de la Ley del 17 de diciembre de 1956

"Encomiéndase a la Secretaría General de la Presidencia de la República la publicación de la GACETA OFICIAL, destinada a registrar las leyes, decretos y resoluciones supremas que promulgue el Poder Ejecutivo de la Nación.

Artículo Segundo del Decreto Supremo N° 05642 de 21 de noviembre de 1960.

"Los materiales publicados en Gaceta, tendrán validez de cita oficial, para todos los efectos legales y especialmente para el cómputo de términos judiciales y administrativos."

Dirección: Calle MERCADO N° 1121 – Edificio Guerrero Planta Baja - TELEFONOS: N° 2334650, 2334897

INDICE CRONOLOGICO:

Depósito Legal L.P. 4-3-605-89-G

L E Y E S

- 2826** **27 DE AGOSTO DE 2004.-** Se considera prioridad de la Prefectura del Departamento de La Paz, la ejecución de las obras de infraestructura vial para las Provincias José Manuel Pando, Pacajes y otras vecinas.
- 2827** **3 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-** Se aprueba el "Protocolo Facultativo de la Convención de los Derechos del Niño, relativo a la Participación de Niños en Conflictos Armados".
- 2828** **3 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-** Se aprueba el "Protocolo Sustitutorio del Convenio Simón Rodríguez".
- 2829** **3 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-** Se aprueba la "Convención de La Haya de 1954, sobre la Protección de Bienes Culturales en caso de conflicto armado".
- 2830** **3 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-** Se aprueba la ratificación de Bolivia del Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Parte del MERCOSUR.
- 2831** **3 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-** De conformidad a lo establecido por el Artículo 59°, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación de Bolivia al Acuerdo sobre Residencia para Nacionales de los Estados Parte del MERCOSUR.
- 2832** **10 DE SEPTIEMBRE DE 2004.-** Declárase de importancia estratégica construcción de la carretera Covendo – Cocapata.

G A C E T A O F I C I A L D E B O L I V I A

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder.

LEY N° 2830

LEY DE 3 DE SEPTIEMBRE DE 2004

CARLOS D. MESA GISBERT
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- De conformidad a lo establecido por el Artículo 59°, atribución 12ª, de la Constitución Política del Estado, se aprueba la ratificación de Bolivia del Acuerdo sobre Extradición entre los Estados Parte del MERCOSUR, (Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay), la República de Bolivia y la República de Chile, suscrito en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, el 10 de diciembre de 1998.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de agosto de dos mil cuatro años.

Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Mario Cossio Cortez, Juan Luis Choque Armijo, Marcelo Aramayo P., Erick Reyes Villa B., Ernesto Poppe Murillo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los tres días del mes de septiembre de dos mil cuatro años.

FDO. CARLOS D. MESA GISBERT, Juan Ignacio Siles del Valle, José Antonio Galindo Neder.